



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00056 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.



VISTO:

El Memorando N°084-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2023, Oficio N°01-2023/MDC-CDSC-ST de fecha 17 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural;



Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;



Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN - DECRETO SUPREMO - N° 010-2019-IN, define: a. Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. b. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana: Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. c. Juntas Vecinales Comunes: Son organizaciones sociales encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Los concejos municipales convocan a elecciones de Juntas Vecinales Comunes, a propuesta del Alcalde, los Regidores o los vecinos.";

Que, en el Artículo 49° establece la Evaluación del desempeño de los funcionarios. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la base de los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00056 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.

informes formulados por las Secretarías Técnicas de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, comunicará trimestralmente a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) acerca del desempeño de sus representantes ante las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local, especialmente en relación con: a. Su asistencia a las sesiones del comité. b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité. c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados;

Que, mediante Oficio N°01-2023/MDC-CDSC-ST de fecha 17 de enero del 2023, integrante de Secretaría Técnica de CODISEC, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, la **ACREDITACIÓN DEL JEFE DEL CENTRO DE SALUD CAÑAVERAL COMO INTEGRANTE Y MIEMBRO DEL CODISEC;**

Que, estando a los párrafos precedentes el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone mediante Memorando N°084-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2023, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR al DR. JHONATAN ISRAEL PONTE ARMIJOS – JEFE DEL CENTRO DE SALUD CAÑAVERAL como INTEGRANTE y MIEMBRO DEL CODISEC, para que integre y asista a las reuniones programadas del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2023; de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

AIMB/DG  
VHS/IDEA  
JMMA/DEgyDRH  
FBRB/OAJ  
MYAMA/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesado  
EESS  
OCI  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES  
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COP 7678 - DNI 00252014